CONTRATO N° 08/2021

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con **Cédula de Identidad N° 3.527.442**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" N° 1.126 c/. Pitiantuta, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GENES**, con **Cédula de Identidad N° 915.385**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Cubiertas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 396014**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – I.D. 396014**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 532/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021.

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

mecip 2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Descripción	AUTOMOTIVE S.A.I.E.							
		Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Cubierta para automoviles 195/50 R16	UNIDAD	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	2	4	436.000	1.744.000
2-	Cubierta para automoviles 175/65 R 14	UNIDAD	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	2	4	366.000	1.464.000
3-	Cubiertas para camionetas 245/70 R16 - AT	UNIDAD	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	9	18	924.000	16.632.000
4-	Cubiertas para camionetas 215/80 R16 AT	UNIDAD	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	6	14	766.000	10.724.000
5-	Cubiertas para camionetas 245/65 R17 - AT	UNIDAD	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	9	18	802.000	14.436.000
6-	Cubierta para camionetas 235/60 R18	UNIDAD	UNIDAD	FIRESTONE	BRASIL	2	3	1.188.000	3.564.000
7-	cubiertas para camiones 10,00x20	UNIDAD	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	2	3	2.197.000	6.591.000
8-	Cubiertas 9,00x20	UNIDAD	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	1	2	1.961.000	3.922.000
9-	Cubiertas para 295/80 R22,5	UNIDAD	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	1	2	2.790.000	5.580.000
10-	camisa de protección para cubierta 1000x20	UNIDAD	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	2	3	87.000	261.000
11-	Camaras para cubiertas 9,00x20	UNIDAD	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	2	3	232.000	696.000
									65.614.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 65.614.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos catorce mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

mecip 2015

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración a través del Departamento de Transporte y Talleres.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

LIC. ALEJANDRO BERTON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.C.

mecip 2015

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 15 del mes de septiembre del año 2021.

LIC. ALEJANDRO BELLON GENES
Representante Legal
Automotive S.A.I.E.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

ING. CRISTINA GORALEWKI HEMPEL
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional